



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
5 de Diciembre de 2024

SRES. ASISTENTES: Presidenta: D ^a .Carmen Herrera Coronil ----- Concejales-Ttes. Alcalde: D ^a .M ^a .Cayetana Rguez. Mestre D. Antonio de la Rosa Schez. D.Fernando Rguez. Villalobos D ^a . Josefa Guerra Regatero D.Francisco. A. Cordón Vera ----- Secretaria: D ^a . Marta Gómez Ojeda	En Castilleja de la Cuesta a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia del resto de Tenientes de Alcalde al margen citados, se reúne de forma presencial, en 2º convocatoria, en la Sala de Juntas, siendo citados al efecto con la antelación y forma determinadas reglamentariamente.
---	--

Preside la sesión D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, y con la asistencia del Sra. Secretaria D^a. Marta Gómez Ojeda

La Presidenta declara constituida la Junta de Gobierno pasando al estudio de los puntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada por unanimidad de sus miembros, sin enmiendas.

2.PADRONES MUNICIPALES: APROBACIÓN.

De orden la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por la Delegada de Hacienda, D^a. M^a. Angeles Rodríguez, se da cuenta del presente asunto, ello a instancia asimismo de los servicios de Recaudación e Intervención Municipales, conforme a la documentación que se acompaña y al objeto de posibilitar su cargo mensual y subsiguientes actuaciones liquidatorias ante los interesados contribuyentes afectados por los mismos.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del tema y por unanimidad de sus miembros, acuerda, lo siguiente:

1º.- Aprobar el cargo de los tributos que al efecto se citan y cantidad que se menciona, a saber:

- ALQUILER APARCAMIENTOS (2024/12).....	8.420,40 €.
- PAGOS FRACCIONADOS (2024/12).....	1.624,54 €.
- TASA SERVICIO MERCADO (2024/12).....	1.016,36 €.
- PUESTOS VELADORES (2024/ ANUAL).....	6.139,25 €.



2º.- Trasladar lo procedente a los servicios de Recaudación Municipal para su toma de razón y actuaciones administrativas subsiguientes que al efecto procedan.

3.- RECLAMACIONES A TRIBUTOS LOCALES.

*** I.M.S.C. - Fianza Residuos**

*** (2) PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE EMPRESARIOS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

D. Francisco cordón Vera, Delegado de Desarrollo Local, Empresa y Comercio del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

PROPONE:

A la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la devolución de la fianza depositada por los empresarios que han participado en la Feria de Castilleja de la Cuesta durante los días comprendidos entre el 12 y el 15 de septiembre de 2024, que han solicitado su devolución, y que está regulada en la siguiente Ordenanza Fiscal Municipal:

Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, ferias de muestras, atracciones o recreo situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; así como el aprovechamiento especial del dominio público por la utilización de cajeros automáticos de las entidades bancarias.

Por el cuál en su Artículo 3, Tarifa Primera, Epígrafe 4:

Licencia para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de neverías, restaurantes, bares, bodegas, chocolaterías, venta de masas fritas, bebidas, puestos descubiertos y similares, se exigirá una fianza de 300,00€.- por cada STAND MODULAR DE 15 M2.

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 11 de octubre, favorable a la devolución propuesta.

La Junta de Gobierno, pues, enterada del asunto y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la devolución de la fianza depositada por los empresarios que han participado en la Feria de Castilleja de la Cuesta durante los días comprendidos



entre el 12 y el 15 de septiembre de 2024, que han solicitado su devolución, y que está regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal, artículo 3, Tarifa Primera, epígrafe 4. modular de 15 M2 :

- Bar Joselito

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los Departamentos correspondientes para la tramitación y efectos que procedan.

4.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

- Beneficiarios: (02) - Importe 435,35 €

5.- ASUNTOS URGENTES.

5.1.-CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Por parte de la Tte. Alcalde se da cuenta de las siguientes solicitudes:

I.- Visto el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal con fecha 28 de Octubre de 2024, para solicitud de licencia de apertura de Proyecto Básico y de Ejecución del Kiosco-Bar de la Piscina Municipal (BAR con cocina y sin Música), sito en la Avenida Antonio de Mairena, N.º 3 de esta localidad.

II.- Visto el edicto de fecha 27 de Noviembre de 2024 aperturando el plazo de exposición pública del expediente, sin que se haya presentado alegación al expediente.

III.- Visto Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de fecha 25 de Noviembre de 2024, favorable a la actuación propuesta.

IV.- Consta en el expediente justificante de abono de tasas.

V.- Visto informe de la Secretaría General de fecha 3 de Diciembre de 2024, favorable a la Calificación Ambiental.

La Junta de Gobierno, visto la documentación obrante del expediente, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de apertura de **Proyecto Básico y de Ejecución del Kiosco-Bar de la Piscina Municipal** y tomar conocimiento del inicio de la misma conforme al Decreto 1/2016, de 12 de diciembre.



SEGUNDO.- Condicionantes para ejercicio de la Actividad:

- El horario se ajustará al establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, o norma sustitutiva o sectorial.

- La licencia o concesión quedará condicionada al cumplimiento de la normativa sanitaria y a las observaciones que realice la autoridad sanitaria competente.

- Se prohíbe el vertido a la red de alcantarillado de todos aquellos productos que no tengan el carácter de aguas residuales urbanas.

- El aforo máximo permitido dependerá de las dimensiones y características de la zona exterior y estará determinado en un documento técnico previamente a la puesta en marcha. Las condiciones y normas sanitarias en caso de alertas sanitarias podrán condicionar una restricción de aforo.

- Anualmente se procederá por parte del titular a acreditar la revisión de los sistemas de protección contra incendios.

- Deberá disponerse de papeleras y contenedores de residuos a disposición del público, así como de contenedores cerrados para el almacenamiento de residuos hasta su traslado a los contenedores generales del centro. La retirada de residuos de vidrio, latas, papel, o similares, será selectiva en caso que sea posible y se efectuará a las horas establecidas por la autoridad municipal competente.

- Deberá disponerse de botiquín de primeros auxilios

- Los límites de emisión acústica se ajustarán a lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



5.2- LICENCIAS DE OBRA: APROBACIÓN.

Por parte de la Tte. Alcalde se da cuenta de las siguientes solicitudes:

*** PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE KIOSKO BAR CON COCINA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA.**

Mediante acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de 29 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente el Plan Provincial (Plan Más Sevilla), los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Publicado de forma definitiva en el BOP número 128 de 3 de julio de 2024.

En mismo acuerdo plenario quedaron aprobadas las Bases de Gestión para la aplicación por los beneficiarios.

Con fecha 24 de julio de 2024 se recibe Resolución 4674/2024 del Área de cohesión Territorial por la que se aprueba la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta por importe:

-Inversiones: 457.042,52€

-Gastos Corrientes: 399.765,89€

Vista las memorias presentadas, se contempla la actuación de inversión programada en fecha 12 de septiembre de 2024:

- Kiosko bar con cocina en la piscina municipal de verano.

Se pretenden llevar a cabo la demolición del antiguo Kiosko existente y dotar a las instalaciones de la piscina municipal de verano, sita en avd. Antonio de Mairena nº3, con la construcción de un kiosco bar con cocina moderno que satisfaga las necesidades de los usuarios de la misma y que cumpla con toda la normativa requerida para este tipo de actividad. Se realizará una cimentación de losa de hormigón armado, estructura con muros de carga y forjado de viguetas con bovedillas de hormigón y cubierta de teja. Realización de tabiquería interior, enlucido de paredes, solería y en general dotar el conjunto de instalaciones necesarias.

CONSIDERANDO que, por el Arquitecto Municipal se ha emitido correspondiente informe de aprobación favorable, puesto que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución y la adecuación a las normas urbanísticas, se cumple por el proyecto el art. 136.3 del RGLCAP y está conforme con los requisitos y la normativa del PGOU de Castilleja de la Cuesta,



incluyéndose todos los documentos necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Visto que constan en el expediente Informe de Supervisión del Proyecto de fecha 2 de diciembre de 2024 y el Informe jurídico de aprobación de fecha 3 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

CONSIDERANDO que el proyecto redactado contiene todos los documentos y determinaciones exigidos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y 125 y siguientes del RGLCAP.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, -LCSP 2017-, en relación con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vista la Resolución de 807/2023 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, pues, visto los informe emitidos y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

- Aprobación EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE KIOSKO BAR CON COCINE EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO. PROGRAMA DE COOPERACIÓN GENERAL "MÁS SEVILLA", redactado por el Arquitecto Municipal y el Arquitecto Técnico cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad IVA incluido de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (193.621,08€).

6.-INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, a las 14:38 horas, de la cual se extiende la presente Acta, de la que como Secretaria certifico y doy Fe.

Vº. Bº.

La Alcaldesa

La Secretaria